



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

**SEGUNDA SESIÓN DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**22 DE OCTUBRE DEL 2021**

### **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

PRESIDENTE

**DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

VICEPRESIDENTE

**DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA**

SECRETARIA

**DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS**

SECRETARIA

**DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**Hora de inicio: 20:17**

**Hora de finalización: 14:40 del 27 de octubre del 2021**

**Asistencias: 38**

**Faltas: 0**

**Permisos: 4**

### **SUMARIO**

#### **1 ÚNICO. - DICTAMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.**

1.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

1.2 b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.3 c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.4 d) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

1.5 e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.6 f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.7 g) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

1.8 h) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

1.9 i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.10 j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.11 k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

1.12 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.13 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.14 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca.

1.15 b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.16 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.17 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

1.18 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

1.19 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

1.20 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”.

1.21 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”.

1.22 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

1.23 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.

1.24 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional.

1.25 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

1.26 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

1.27 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

1.28 COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

1.29 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

1.30 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.

1.31 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.

1.32 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.

1.33 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

1.34 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente.

1.35 h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

1.36 i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente De Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido.

1.37 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

1.38 COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

1.39 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19.

1.40 COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

1.41 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

1.42 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

1.43 COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

1.44 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

1.45 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.

1.46 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

1.47 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

1.48 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca.

1.49 g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

1.50 h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención.

1.51 i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

1.52 j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

1.53 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

1.54 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

1.55 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

1.56 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente.

1.57 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

1.58 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

que pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente.

1.59 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emite opinión.

1.60 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

1.61 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

1.62 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido.

1.63 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad.

1.64 COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

1.65 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

1.66 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca.

1.67 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.68 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1.69 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña.

1.70 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido.

1.71 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.

1.72 COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

1.73 COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.

1.74 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63.

1.75 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

1.76 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO. a)  
Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

SEGUNDA SESIÓN DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

22 DE OCTUBRE DEL 2021

Sírvase la Secretaría informar el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Treinta y cuatro asistencias y Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum. Informo que existe permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Yarith Tannos Cruz, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, el

Diputado Horacio Sosa Villavicencio, el Diputado Saúl Cruz Jiménez y el Diputado Gustavo Díaz Sánchez.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción decimocuarta del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Sírvase la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el orden del día contenido en la convocatoria que fue aprobada por la diputación permanente celebrada el día veintiuno de octubre y al que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

se sujetará la segunda sesión del presente período.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Sesión correspondiente al Tercer Período Extraordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso...

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Presidente, ¿podríamos obviar la lectura del orden del día, por favor?

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra en el sentido que se dispense la lectura del orden del día. Sírvanse manifestarlo levantando la mano quienes estén por la afirmativa. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. A

continuación, se dará cuenta con el único punto del orden del día: dictámenes de comisiones en segunda lectura. Antes de dar trámite a los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo ciento tres del Reglamento Interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo y oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicito que quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo y los documentos que dieron origen a los dictámenes de los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de acuerdo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, decoraciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas y adiciones Constitucionales. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consulto al Pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se ordena el desechamiento y archivo y preclusión de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

### **La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

De la comisión permanente de Derechos Humanos, el inciso a); de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género, los incisos b), c) y d); de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal los incisos h), e) e i); de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad el inciso j); de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de hacienda los incisos a) y b); de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de medio ambiente, energías renovables y cambio climático el inciso a); de la Comisión permanente de presupuestos y programación los incisos b), c) y d); de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias el inciso d); de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social el inciso a); de la Comisión permanente de turismo los incisos b) y c).

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer alguno de los dictámenes a discusión los dictámenes con proyecto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declaran aprobados con treinta y seis votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración de procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca con fundamento por lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo cien de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca designa al licenciado amado Gómez Gómez como consejero del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca por un período de cinco años que comprende del primero de noviembre del dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en el artículo ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Permiso que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Diputado, los votos en contra, por favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

¿Cuántos votos en contra?, en contra, en contra. ¿dos?... tres... Tres votos en contra. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y tres votos a favor y tres en contra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se emitieron treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. Se declara aprobado con treinta y tres votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que el ciudadano licenciado amado Gómez Gómez se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integre la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium al ciudadano licenciado amado Gómez Gómez. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente permanezca de pie para recibir la protesta de Ley. Se pide a todo el personal y Diputadas y Diputados se pongan de pie, por favor.

Ciudadano licenciado Amado Gómez Gómez ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos

mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de consejero del Consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciera así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañan a la salida de este recinto legislativo al Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava y ciento dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nombra al ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza como magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca por un período de ocho años.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura

de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos de la Constitución Política local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y dos votos a favor y cuatro votos en contra.

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que el ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza se encuentra en las inmediaciones de este



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium al ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente se pongan de pie para recibir a la comitiva respectiva. Se pide a todo el personal,

Diputadas y Diputados se pongan de pie para recibir la protesta de Ley.

Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciera así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañen a la salida de este recinto legislativo al Ciudadano Carlos Díaz Carranza, magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca. Sírvase la





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava y ciento dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nombra al ciudadano Alejandro Magno González Antonio como magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca por un período de ocho años.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con

fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos de la Constitución Política local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Treinta y tres votos a favor y tres votos en contra.

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que el ciudadano Alejandro Magno González Antonio se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium al ciudadano Alejandro Magno González Antonio. Solicito a la Comisión de cortesía

cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente se pongan de pie para recibir a la comitiva respectiva. Se pide a todo el personal, Diputadas y Diputados se pongan de pie para recibir la protesta de Ley.

Ciudadano Alejandro Magno González Antonio ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Si no lo hiciere así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañen a la salida de este recinto legislativo al Ciudadano Alejandro Magno González Antonio, magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava y ciento dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nombra a la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez como magistrada del tribunal superior de

justicia del Estado de Oaxaca por un período de ocho años.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos de la Constitución Política local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y seis votos a favor y tres votos en contra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño,

Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium a la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente se pongan de pie para recibir a la comitiva respectiva. Se pide a todo el personal, Diputadas y Diputados se pongan de pie para recibir la protesta de Ley.

Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciere así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañen a la salida de este recinto legislativo a la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, magistrada del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con

fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava y ciento dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nombra a la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna como magistrada del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca por un período de ocho años.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos de la Constitución Política local. En virtud que nadie solicitó el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y seis votos a favor y tres votos en contra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y seis votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con

la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium a la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente se pongan de pie para recibir a la comitiva respectiva. Se pide a todo el personal, Diputadas y Diputados se pongan de pie para recibir la protesta de Ley.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciera así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañen a la salida de este recinto legislativo a la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, magistrada del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen

de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

### **La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava y ciento dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nombra a la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda como magistrada del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca por un período de ocho años.

### **El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

con proyecto de decreto de referencia. Informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dos de la Constitución Política local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y cinco votos a favor y tres votos en contra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo ciento setenta y uno del Reglamento Interior del Congreso me permito designar a los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputado Noé Doroteo Castillejos, Diputada Elim Antonio Aquino para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium a la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto, se concede al receso correspondiente.

**(El Diputado Presidente toca el timbre)**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

### **(El Diputado Presidente toca el timbre)**

Se reanuda la sesión. Se solicita a las Diputadas, Diputados, público presente se pongan de pie para recibir a la comitiva respectiva. Se pide a todo el personal, Diputadas y Diputados se pongan de pie para recibir la protesta de Ley.

Ciudadana Sofía Altamirano Rueda ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de magistrado del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca que esta soberanía os ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciera así, que el Estado y esta Soberanía os lo demanden.

Muchas gracias, pueden tomar asiento. Solicito a la Comisión de cortesía acompañen a la salida de este recinto legislativo a la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, magistrada del tribunal superior de justicia del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

### **La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que:

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto por los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava bis y ciento catorce quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ratifica la designación del ciudadano Elías Cortes López como magistrado de la sala superior del tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

cargo que ejercerá por un período improrrogable de siete años.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava bis y ciento catorce quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ratifica la designación de la ciudadana Camelia Gaspar Martínez como magistrada de la sala unitaria en primera instancia del tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca cargo que ejercerá por un período de cinco años.

**TERCERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve fracción vigésima octava bis y ciento catorce quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ratifica la designación de la ciudadana Alejandra Georgina Villacaña Abascal como magistrado de la

sala unitaria de primera instancia del tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca cargo que ejercerá por un período de cinco años.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Informo al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento catorce quáter de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa a sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y cuatro votos a favor, dos votos en contra.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 66 del código civil para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Todo vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el noveno dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246

Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el décimo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter,

1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Treinta y cinco votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y cinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos

primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

levantando la mano. En votación económica las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen en la Comisión permanente de transparencia y acceso a la información y Congreso abierto.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen por el que, en términos de lo establecido en los artículos veinticinco apartado C fracción sexta, 59 fracciones sexagésima séptima y septuagésima, ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 65 fracción vigésima novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y cuarenta y dos fracción vigésima novena apartado F y G del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los 15 candidatos que conforman 5 ternas para ocupar el cargo de comisionada o comisionado, la terna para ocupar el cargo de contralor o contralora general y las 5 duplas para ocupar el cargo de integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

somete a la consideración del Honorable pleno del Congreso del Estado de Oaxaca para que elijan de las ternas siguientes:

A) La primera terna para la elección de una Comisionada hasta por un período de 3 años se integra por:

1. XOCHITL ELIZABETH  
MÉNDEZ SÁNCHEZ

2. MAYRA LORENA LÓPEZ  
PACHECO.

3. EMILIA LÓPEZ MORALES.

B) La segunda terna para la elección de un Comisionado hasta por un período de 3 años se integra por:

1. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA  
MORALES.

2. JULIO CÉSAR MORALES  
CARRASCO.

3. ANDRÉS ALCÁNTARA SILVA.

C) La tercera terna para la elección de una Comisionada hasta por un período de 4 años se integra por:

1. CLAUDIA IVETTE SOTO  
PINEDA.

2. MARYCRUZ SELENE  
SUÁREZ GÓMEZ.

3. LETICIA AQUINO  
BÁRCENAS.

D) La cuarta terna para la elección de un Comisionado hasta por un período de 4 años se integra por:

1. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.

2. ALEJANDRO CRUZ  
PIMENTEL.

3. URIEL PÉREZ GARCÍA.

E) La quinta terna para la elección de una o un comisionado hasta por un período de 6 años se integra por:

1. MARÍA TANIVET RAMOS  
REYES.

2. MARYSOL BUSTAMANTE  
PÉREZ.

3. AUREA ARELLANOS CRUZ.

F) La terna para la elección de una o un Contralor General hasta por un período de cuatro años se integra por:

1. JOSÉ FAUSTO  
BUSTAMANTE GARCÍA.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

2. IVÁN GARCÍA LÓPEZ.
3. EUGENIO MARTÍNEZ  
HERNÁNDEZ.
- G) La primera dupla para la elección de una o un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un período de un año se integra por:
1. LAURA NAHELY GARCÍA AGUILAR.
  2. OSCAR JUÁREZ ÁNGEL.
- H) La segunda dupla para la elección de una o un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un período de dos años se integra por:
1. MARÍA DEL CARMEN SANTOS PINACHO.
  2. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SUMANO.
- I) La tercera dupla para la elección de una o un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un período de tres años se integra por:
1. NAYELI MARITZA MARTÍNEZ CRUZ
  2. LIZBETH MONJARAZ RAMÍREZ.
- J) La cuarta dupla para la elección de una o un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un período de cuatro años se integra por:
1. GUSTAVO JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ.
  2. EDER DANIEL GEMINIANO  
BUSTAMANTE.
- K) La quinta dupla para la elección de una o un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un período de cinco años se integra por:
1. LAUREANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
  2. LUIS ALBERTO CARRANZA  
HERNÁNDEZ.
- El Diputado Presidente Lorenzo Mejía García:
- Se pregunta si un integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen que contiene las ternas y duplas mencionadas. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

aprueba el dictamen de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:**

Diputado Presidente, una pregunta. Nos acaban de entregar una cédula únicamente con cinco ternas, ¿aparte viene otra? Son dos más. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado con treinta y seis votos el dictamen de referencia. En virtud de la aprobación del dictamen de referencia informo al pleno que en términos de los artículos 59 fracción septuagésima, 114

Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, ciento tres y ciento cuatro de la Ley de transparencia y acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca y la convocatoria pública emitida por la Comisión permanente de transparencia y acceso a la información y Congreso abierto, la elección de las y los comisionados, de los integrantes del Consejo de participación ciudadana y el titular de la Contraloría General del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca debe llevarse a cabo mediante las ternas correspondientes. La terna para designar una comisionada para integrar el órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un periodo de tres años está



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

integrada por las y los siguientes ciudadanos:

XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SANCHEZ,  
MAYRA LORENA LÓPEZ PACHECO Y  
EMILIA LÓPEZ MORALES.

La terna para designar a un comisionado para integrar el órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un periodo de tres años está integrada por las y los siguientes ciudadanos:

JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES,  
JULIO CÉSAR MORALES CARRASCO Y  
ANDRÉS ALCÁNTARA SILVA.

La terna para designar una comisionada para integrar el órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un periodo de cuatro años está integrada por las y los siguientes ciudadanos:

CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA,  
MARYCRUZ SELENE SUÁREZ GÓMEZ Y  
LETICIA AQUINO BÁRCENAS.

La terna para designar un comisionado para integrar el órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un periodo de cuatro años está integrada por las y los siguientes ciudadanos:

JOSUÉ SOLANA SALMORÁN,  
ALEJANDRO CRUZ PIMENTEL Y URIEL  
PÉREZ GARCÍA.

La terna para designar un comisionado o comisionada para integrar el órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un periodo de cinco años está integrada por las y los siguientes ciudadanos:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

MARÍA TANIVET RAMOS REYES,  
MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ Y  
AUREA ARELLANOS CRUZ.

Esta presidencia va a proceder a tomar la votación respecto a dichas personas informándoles que de conformidad con el artículo ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se requiere de la votación de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Informo al pleno que la votación se llevará a cabo a través de cédulas, por lo que se solicita a las ciudadanas y ciudadanos Diputados que cuando escuchen su nombre, pasen a depositar su voto en la urna. Pido a la Secretaría llame a las y los Diputados en el orden establecido en la lista de asistencia.

***(Se lleva a cabo la votación por cédulas)***

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

¿Falta alguna ciudadana Diputada o algún ciudadano Diputado por votar? Se solicita a la Secretaría el cómputo debido que informe a la asamblea de su resultado.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Presidente, informo que hay veintinueve cédulas a favor de XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ, veintiséis cédulas a favor de JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, veinticuatro cédulas a favor de CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA, veintinueve votos a favor del ciudadano JOSUÉ SOLANA SALMORÁN y veintiséis cédulas a favor de la ciudadana MARÍA TANIVET RAMOS REYES.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

En vista de la votación anterior se declaran como comisionada y comisionado del órgano garante de acceso a la información pública,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por el período de tres años a XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES. Se declara como comisionada y comisionado del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por el período de cuatro años a CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA y JOSUÉ SOLANA SALMORÁN. Se declara como comisionado del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por el período de cinco años a MARÍA TANIVET RAMOS REYES. Solicito a la Secretaría dar cuenta con la lectura del proyecto de decreto con el que se declara como comisionadas y comisionados del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales y buen

Gobierno del Estado de Oaxaca a las y los ciudadanos mencionados.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos de lo establecido en los artículos cincuenta y nueve y ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elige a la ciudadanas XOCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ como comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de tres años.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos de lo establecido en los artículos cincuenta y nueve y ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elige al ciudadano JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES como comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de tres años.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos de lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

establecido en los artículos cincuenta y nueve y ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elige a la ciudadana CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA como comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cuatro años.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos de lo establecido en los artículos cincuenta y nueve y ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elige al ciudadano JOSUÉ SOLANA SALMORÁN como comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cuatro años.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en los términos de lo establecido en los artículos cincuenta y nueve y ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elige a la ciudadana **MARÍA TANIVET RAMOS REYES** como comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen

Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cinco años.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

A discusión de la asamblea en lo general y particular el proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. En atención que ninguna Diputada o Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto en lo general y particular. Comuníquese el ejecutivo del





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

estado para los efectos Constitucionales y legales procedentes. Habiéndose aprobado el decreto correspondiente y toda vez que las y los ciudadanos electos se encuentran en las inmediaciones del recinto legislativo, con la facultad que me confiere el artículo treinta y nueve fracción vigésima primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito designar a las y los Diputado Freddie Delfín Avendaño, Alejandro Avilés Álvarez, Victoria Cruz Villar, Noé Doroteo Castillejos y Elim Antonio Aquino, para que en Comisión de cortesía se sirvan acompañar a este presidium a los ciudadanos electos para que rindan la protesta de Ley. Se solicita a la Comisión de cortesía que acabo de nombrar cumpla con su cometido. Al efecto, se concede el receso correspondiente.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

Se reanuda la sesión. Se solicita a las y los ciudadanos Diputados y Diputadas y público

asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva. Ciudadanos Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen, los tratados en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de comisionadas y comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que esta Legislatura les ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciéreis así, que la nación y el estado os lo demanden.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Gracias. Solicito a la Comisión de cortesía nombrada acompañe a los ciudadanos designados a la salida de este recinto cuando lo deseen.

Compañeras y compañeros, pido ocupar sus lugares para continuar la sesión. A continuación, se dará cuenta con la terna para designar al titular de la Contraloría General del Órgano Garante de Acceso a La Información Pública, Transparencia, Protección De Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cuatro años que está integrada por las y los siguientes ciudadanos: Jorge Fausto Bustamante García, Iván García López, Eugenio Martínez Hernández. Esta presidencia va a proceder a tomar la votación respectiva de dichas personas informándoles que de conformidad con el artículo ciento catorce apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y ochenta y nueve de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del

Estado de Oaxaca se requiere de la votación de las dos terceras partes de los Diputados presentes. Informo al Pleno que la votación se llevará a cabo mediante cédulas, por lo que solicito a las ciudadanas y ciudadanos Diputadas y Diputados que cuando escuchen su nombre pasen a depositar su voto en la urna. Pido a la Secretaría de marcar las Diputadas y Diputados en el orden establecido en la lista de asistencia.

***(Se lleva a cabo la votación mediante cédulas)***

Pido a la Secretaría el cómputo, por favor.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Presidente, informo que, en virtud de la votación emitida y que ningún aspirante al cargo logró obtener el mínimo necesario de la votación que se requiere, con fundamento en el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento Interior del Congreso del estado deberá llevarse a cabo nuevamente la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Para ello se realizarán tantas rondas de votación como sean necesarias. Les pedimos nuevamente compañeras y compañeros Diputados, vamos a otra ronda de votación.

***(Se lleva a cabo otra ronda de votación)***

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Bueno con cañeras y compañeros en virtud otra vez el artículo ciento cincuenta y siete no se alcanzó la votación, se da un receso.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

Se reanuda la sesión. Pido a la Secretaría solicite a las ciudadanas y ciudadanos Diputados que cuando escuchen su nombre pasen a depositar su voto en la urna. Pido a la Secretaría llame a las Diputadas y

Diputados en el orden establecido en la lista de asistencia. Compañeras, compañeros, lo que vamos a votar en este momento es la terna para el titular de la Contraloría General del órgano garante de acceso a la información pública y transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

***(Se lleva a cabo la votación mediante cédulas)***

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Diputado, una vez realizado el cómputo de las cédulas, informo a usted que hay veintinueve cédulas a favor del ciudadano Jorge Fausto Bustamante García.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

se declara a Jorge Fausto Bustamante García como titular de la Contraloría General del órgano garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, protección de datos personales y buen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cuatro años. Solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto que declara como contralor general del órgano garante de acceso a la Información Pública, Transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca al ciudadano mencionado.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En términos de lo establecido en los artículos 59, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83, 85, 87 y 88 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca elige al ciudadano Jorge Fausto Bustamante García como contralor general del órgano general de Acceso a la Información Pública, Transparencia,

Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca hasta por un período de cuatro años.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

En atención que ningún Diputado o Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto correspondiente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto lo general y particular. Comuníquese el ejecutivo del estado para los efectos Constitucionales y legales procedentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Habiéndose aprobado el decreto correspondiente y toda vez que el ciudadano electo se encuentra en las inmediaciones del recinto legislativo, con la facultad que me confiere el artículo 39 fracción vigésima primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito designar a las y los Diputados Fredie Delfín Avendaño, Alejandro Avilés Álvarez, Victoria Cruz Villar, Noé Doroteo Castillejos y Elim Antonio Aquino, para que en Comisión de cortesía se sirvan acompañar a este presídium al ciudadano electo para que rinda la protesta de Ley. Se solicita a la Comisión de cortesía que acabo de nombrar cumpla con su cometido. Al efecto, se concede el receso correspondiente.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

Se reanuda la sesión. Se solicita a las y los ciudadanos Diputados y Diputadas y público

asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva.

Se solicita a las y los ciudadanos Diputados y Diputadas y público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva.

Ciudadano Jorge Fausto Bustamante García, ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen, los tratados en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de titular de la contraloría general del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que esta Legislatura le ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hiciéreis así, que la nación y el estado os lo demanden.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Gracias. Solicito a la Comisión de cortesía nombrada acompañe al ciudadano contralor general a la salida de este recinto.

A continuación, se dará cuenta con la dupla para la elección del Consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Primera dupla por un período de un año está integrada por las y los siguientes ciudadanos:

LAURA NAHELY GARCIA AGUILAR y  
ÓSCAR JUÁREZ ÁNGEL.

Segunda dupla por un periodo de dos años está integrada por:

MARÍA DEL CARMEN SANTOS PINACHO y  
JULIO CÉSAR GONZÁLEZ SUMANO.

Tercera dupla por un período de tres años está integrada por las y los siguientes ciudadanos:

NAYELY MARITZA MARTÍNEZ CRUZ y  
LIZBETH MONJARAZ RAMÍREZ.

Cuarta dupla por un período de cuatro años, está integrada por los ciudadanos siguientes:  
GUSTAVO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y EDER DANIEL GEMINIANO BUSTAMANTE.

Quinta dupla por un período de cinco años, está integrada por los siguientes ciudadanos:  
LAUREANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y LUIS ALBERTO CARRANZA HERNÁNDEZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y ochenta y nueve de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca se requiere de la votación de las dos terceras partes de los Diputados presentes. Informé al pleno que la votación se llevará a cabo a través de cédulas por lo que solicito a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que cuando escuchan su nombre pasen a depositar su voto en la urna. Pido a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

la Secretaría llame a los Diputados en el orden establecido en la lista de asistencia.

**(Se lleva a cabo la votación a través de cédulas)**

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Diputado Presidente, informo a usted que hay veintinueve cédulas a favor de las siguientes personas como integrantes del Consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca: LAURA NAHELY GARCÍA AGUILAR, MARÍA DEL CARMEN SANTOS PINACHO, NAYELY MARITZA MARTINEZ CRUZ, GUSTAVO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y LAUREANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

en vista de la votación anterior se declaran como integrantes del Consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la

información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca a las y los ciudadanos siguientes:

Por un año, LAURA NAHELY GARCÍA AGUILAR. Por dos años: MARÍA DEL CARMEN SANTOS PINACHO. Por un período de tres años: NAYELY MARITZA MARTINEZ CRUZ. Por un período de cuatro años: GUSTAVO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Por un período de cinco años: LAUREANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Solicito a la Secretaría da lectura al proyecto de decreto que declara como integrantes del Consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca a las y los ciudadanos mencionados.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo establecido en los artículo 25 Apartado C fracción VI, 59, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 42 apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca elige a la C. Laura Nahely García Aguilar como integrante del consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de un año.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo establecido en los artículo 25 Apartado C fracción VI, 59, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 42 fracción XXIX apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca elige a la C. María Del Carmen Santos Pinacho como integrante del consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de dos años.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo establecido en los artículo 25 Apartado C fracción VI, 59, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 42 apartados F y G del

Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca elige a la C. Nayely Maritza Martínez Cruz como integrante del consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de tres años.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo establecido en los artículo 25 Apartado C fracción VI, 59, 114 Apartado C de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 42 apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca elige al C. Gustavo Jiménez Hernández como integrante del consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cuatro años.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo establecido en los artículo 25 Apartado C fracción VI, 59, 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 42 fracción XXIX apartados F y G del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca elige al C Laureano Martínez Martínez como integrante del consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca por un período de cinco años.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En atención que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto a la mano. Se aprueba el decreto en lo general y particular. Comuníquese el ejecutivo del estado para los efectos Constitucionales y legales procedentes. Habiéndose aprobado el decreto correspondiente y toda vez que las y los ciudadanos electos se encuentran en las inmediaciones del recinto legislativo, con la facultad que me confiere el artículo 39 fracción vigésima primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, me permito designar a las y los Diputados Freddie Delfín Avendaño, Alejandro Avilés Álvarez, Victoria Cruz Villar, Noé Doroteo Castillejos y Elim Antonio Aquino para que, en Comisión de cortesía, cc se sirvan acompañar a este presidium a los ciudadanos electos para que rindan la protesta de Ley. Se solicita a la Comisión de cortesía que se acaba de nombrar cumpla con su cometido. El efecto concedo el receso correspondiente. Se solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva.

Ciudadanas y ciudadanos Laura Nahely García Aguilar, María del Carmen Santos Pinacho, Nayeli Martiza Martínez Cruz, Gustavo Jiménez Hernández y Laureano Martínez Martínez ¿protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del estado, las Leyes que de una y otra emanen y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

estado mexicano sea parte y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes del Consejo consultivo ciudadano del órgano garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen Gobierno del Estado de Oaxaca que esta Legislatura les ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hicierais así, que la nación y el estado os lo demanden. Gracias. Se solicita a la Comisión de cortesía nombrada acompañe a los ciudadanos designados a la salida de este recinto. Gracias a todas las compañeras y compañeros, pueden sentarse. Con la facultad que me confiere la fracción segunda del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara un receso.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Reanudación de la segunda sesión correspondiente al Tercer Período Extraordinario de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. 27 de octubre del 2021. Sírvase la Secretaría informar el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 29 asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum.

***(El Diputado Presidente toca el timbre)***

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se reanuda la sesión. A continuación, se dará cuenta con los dictámenes de segunda lectura que quedaron pendientes de resolver en la sesión del veintidós de octubre del presente año correspondiente al Tercer Período Extraordinario de sesiones del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Antes de dar trámite con los dictámenes de listados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior que establece dar lectura a los documentos que lo hubieren motivado consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes están por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos de acuerdo respectivos. Informo al pleno que de

conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo informo al pleno que las dotaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y desarrollo económico, industria, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones unidas o desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputado.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género informo al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Oaxaca. Solicito a la Secretaría que cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta

si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintinueve votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se emitieron y veinticinco votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veinticinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y salud.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron y veintiséis seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen en las misiones permanentes unidas de pueblos indígenas y afro mexicano y de cultura, juventud, cultura física y deporte.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3, recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

### **El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Adelante compañera, tiene el uso de la palabra.

### **La Diputada Gloria Sánchez López:**

con su permiso Diputado residente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes sociales. Ante esta soberanía en mi calidad de presidenta de la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano y como promovente de una de las iniciativas que recoge el presente dictamen, doy cuenta del trabajo y cumplimiento con la deuda histórica que se tiene con el pueblo afro mexicano de reconocer expresamente sus derechos en la Ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Oaxaca. A partir de ahora, la denominación de dicha Ley reglamentaria se modifica para

dar paso a la inclusión de la identidad étnica y cultural del pueblo afro mexicano, por lo que su denominación oficial será Ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicano del Estado de Oaxaca. No olvidemos que la igualdad y la no discriminación es un derecho humano elemental y base fundamental del estado de derecho. Por lo tanto, en la Comisión permanente de pueblos indígenas y afro mexicano hemos considerado que esta población históricamente invisibilizada, debe ser reconocida . Atenta a lo anterior, con esta reforma se armoniza el texto reglamentario con el reconocimiento e inclusión que el Congreso de la unión realizó en el artículo segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en el año dos mil diecinueve cumpliendo con las exigencias normativas también nos imponen los tratados internacionales de los cuales nuestro país forma parte motivo por el cual se reforman de la siguiente manera. Primero, la denominación de la Ley reglamentaria



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

será Ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicano del Estado de Oaxaca. Segundo, que Bora al término afro mexicano, afro mexicanas a diversos artículos de la Ley, situación que representa el reconocimiento a la población afro mexicana de nuestro estado y limitaciones en el ejercicio de sus derechos. Hoy, en Oaxaca, que era atendida la demanda histórica del pueblo afro mexicano para alcanzar el reconocimiento expreso de la Ley por lo que, en nuestro estado, las instituciones deberán proteger los derechos y libertades de este pueblo establecidos en cada uno de los nueve capítulos de dicha Ley y que abordan los siguientes aspectos: derechos sociales e individuales, su autonomía, la cultura y la educación, los sistemas normativos internos, la organización de las mujeres, el acceso a los recursos naturales, el acceso al desarrollo a partir de la planeación, diseño, aplicación y evaluación de planes y programas y la seguridad social y la salud. Con lo anterior,

esta Sexagésima Cuarta Legislatura aprueba el instrumento legal que permite el reconocimiento al pueblo afro mexicano como parte de la identidad pluricultural de nuestro estado cumpliendo una vez más con el compromiso de reivindicar los derechos de nuestros pueblos originarios. Viva el pueblo afro mexicano. Muchas gracias.

### **La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintinueve seis votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA

ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencias. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se le concede el uso de la palabra la Diputada Elisa Zepeda hasta por tres minutos.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

Gracias, solicito se instruya a la informática el uso de las pantallas por favor Vicepresidente.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Adelanta, compañeros.

**La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:**

***(Se transmite video a través de las pantallas)***

Con el permiso de la mesa. Los huehuentones, la gente que brota del ombligo, ofrenda para los muertos, han arribado desde el seno de la tierra. Compañeras y compañeros Diputados, la fiesta más grande del pueblo oaxaqueño emanada de la gran cultura mazateca ha llegado. El encuentro con quienes nos visitan desde el centro de nuestra madre tierra inició





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

durante el mediodía de este veintisiete de octubre. El encuentro es con nuestros ancestros y con aquellas almas que guían nuestro destino, una cosmovisión profunda que va más allá de lo terrenal, una herencia milenaria que resistió la colonización a la que fuimos sometidos. Son éstos los últimos días del mes de octubre en los que con la algarabía la cultura mazateca se prepara para recibir a los suyos como un reencuentro que busca anunciar la paz y la reconciliación con nuestras personas y Fontes y en los primeros días del mes de noviembre preparan su partida llevando consigo música, alegría y los frutos que otorga la tierra como parte de la ofrenda para quienes retornan al lugar en que será el encuentro perpetuo de un pueblo que nunca muere. Es la danza de los huehuentones la que al compás de la música y cantares mazatecos acompañan esta celebración. Son los señores que vienen del ombligo del mundo quienes inician la danza sagrada y las personas vivas quienes la encarnan deben

hacerlo durante próximos diez días durante siete años. Así lo dicta la costumbre porque es un lazo que se asume con la madre tierra es permitir que nuestros ancestros regresen al reencuentro con sus familias vivas. Para llegar a este momento, desde esta tribuna, reconocemos el trabajo del maestro Heriberto Prado Pereda quien con su investigación ha logrado preservar en la memoria de las generaciones esta práctica milenaria que resguarda la conexión entre la vida y la muerte. Este logro y reconocimiento es colectivo, es el pueblo mazateco pues es esta cultura viva la que hace posible de los huehuentones un legado ancestral que perdurará más allá de quienes ahora lo vivimos. Esta cultura ancestral es una gira que enaltece a nuestros pueblos y que sin duda debe ser reconocida. La vida y la muerte tienen un mismo origen, un ombligo único que emana desde lo más profundo que es el seno de la tierra. Como un homenaje al pueblo mazateco, que con su cosmovisión logró establecer y preservar el vínculo entre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

las personas vivas y quienes habitan en el seno de nuestra madre tierra. Es cuanto, muchas gracias.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintinueve votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de democracia y participación ciudadana.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional.

**La Diputada vicepresidenta Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que

nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**La Diputada vicepresidenta Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado el acuerdo de referencia, notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente del desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico, y usted, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de desarrollo económico, y usted, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el sexto dictamen de la

Comisión permanente desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el único dictamen de la Comisión entre educación, ciencia, tecnología e innovación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las

autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dé cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de bienestar y fomento cooperativo.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con

fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de bienestar y fomento cooperativo.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un

apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de fortalecimiento y asuntos municipales, informo al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco fracción segunda del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de fortalecimiento y asuntos municipales.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura,

la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación y de fortalecimiento y asuntos municipales.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud de que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Veintinueve votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta por el primer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de

los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron treinta y un votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de una debilidad.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niños, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis

y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de

decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo

general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covid-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y qué acciones han implementado para su atención.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que

nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñez.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se

aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veinticinco votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas e infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial de administración pública y de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Se le concede el uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño.

**El Diputado César Enrique Morales Niño:**

Muy buenas tardes compañeros, compañeros Diputados, con el permiso de la mesa, público asistente. La reforma que hoy está a consideración en este pleno, que es al

artículo veintiocho fracción primera de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, una reforma por demás virtuosa porque es una reforma que va a generar bienestar para Oaxaca, es una reforma que, de aprobarse, estaría apostando a la generación de empleo y a la recuperación económica porque tiene que ver con que las licitaciones estatales sólo puedan participar empresas locales, esto significa que el recurso público destinado a la obra pública en licitaciones estatales que quede en Oaxaca, en empresas que estén establecidas en nuestro estado, únicamente así como lo dice la Ley y esto es benéfico para Oaxaca porque la industria de la construcción reactiva alrededor de treinta ramas económicas en nuestro estado. Por esta razón consideramos que es muy importante, fue una iniciativa que presentamos en conjunto con la Diputada Elena Cuevas y que fue propuesta desde un sector económico de nuestro estado, fue una iniciativa elaborada por la licenciada Mariana



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Torres Galindo, vicepresidente de enlace legislativo de la Cámara mexicana de la industria de la construcción delegación Oaxaca y cuando la revisamos vimos las ventajas de llevar a cabo esta reforma, ventajas para Oaxaca, ventajas para generar empleo, ventajas para llevar bienestar a las familias oaxaqueñas. Por esa razón solicitamos su apoyo para la aprobación de esta importante reforma de Ley. Por su atención, muchas gracias.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintisiete votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión para la venta de movilidad, comunicaciones y transportes.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron veintiséis votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el

decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de presupuesto y programación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emite opinión.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Veintisiete votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de

presupuesto y programación y de educación, ciencia, tecnología e innovación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el

orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80 Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron treinta y un votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y de presupuesto y programación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintinueve votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de protección civil y de salud.

**El Diputado Secretarios Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretarios Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron veintinueve votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior

del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintinueve votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el

acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

Se emitieron treinta votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Turismo.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vázquez Guerra:**

Veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia de la deuda pública del estado.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. En virtud que no hubo reservas, a discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un solo artículo. Toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:**

Se emitieron veintiocho votos a favor.

**La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de que se ha dado cuenta con el único punto del orden del día de esta sesión, y se han agotado los puntos de la convocatoria, solicito a la Secretaría dar lectura al proyecto de decreto de clausura del Tercer Período Extraordinario de sesiones.

**El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:**

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca clausura hoy, veintisiete de octubre del dos mil veintiuno al Tercer Período Extraordinario de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

### **La Diputada vicepresidente Arcelia López Hernández:**

A discusión en lo general y particular el proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio. En atención a que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo correspondiente. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto en lo general y

en lo particular. Comuníquese al ejecutivo del estado para los efectos Constitucionales.

Solicito a las y los Diputados, servidores públicos y público asistente ponerse de pie para la declaratoria de clausura del Tercer Período Extraordinario de sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

“La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno el Tercer Período Extraordinario de sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional siendo las catorce horas con cuarenta minutos de esa misma fecha”.

Se levanta la sesión.

***(La Diputada Vicepresidente toca el timbre)***



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

**ACTA DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. SEGUNDA SESIÓN DEL  
TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las veinte horas con diecisiete minutos del día viernes veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la segunda sesión del Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro asistencias de Diputadas y Diputados (más cuatro Diputados que realizaron su registro después de reiniciada la sesión, dando un total de treinta y ocho registros), siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso para esta sesión de las y los Diputados siguientes: Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Pável Meléndez Cruz, Horacio Sosa Villavicencio y Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría, para conocimiento del Pleno, dar cuenta con el Orden del Día contenido en la convocatoria que fue aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el veintiuno de octubre del año en curso y a la que se sujetará la sesión. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) aprobándose con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día, mismo que a la letra dice: ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. 22 DE OCTUBRE DE 2021. ÚNICO. - DICTAMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la designación de la persona que integrará el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la designación de la persona que ocupará el cargo de magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Constitución



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se pone a consideración del Pleno, la ratificación de las personas designadas por el Ejecutivo del Estado para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior y Magistradas de la Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. h) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Oaxaca. i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 246 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 1740 Bis, 1740 Ter, 1740 Quáter del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo segundo del artículo 1; la fracción I del artículo 6; los párrafos primero, segundo y la fracción II del artículo 21, el párrafo segundo del artículo 24; la fracción IV del artículo 25; y se adiciona la fracción IV al artículo 6, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, designa una comisionada y un comisionado que durará en su encargo tres años; una comisionada y un comisionado que durará en su encargo cuatro años; una comisionada o comisionado que durará en su encargo cinco años; a los integrantes del consejo de participación ciudadana; un o una integrante que durará en su encargo un año; un o una integrante que durará en su encargo dos años; un o una integrante que durará en su encargo tres años; un o una integrante que durará en su encargo cuatro años; un o una integrante que durará en su encargo cinco años; al o a la Titular de la Contraloría General que durará en su encargo cuatro años, todos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 240 y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240 y el artículo 240-A al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 242 y 243 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 298; se adicionan los artículos 292 Bis, 292 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 200 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. Asimismo, se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 191 Bis y 191 Ter al Título Quinto Denominado Delitos Contra la Salud, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación, reforma y homologa el cuerpo normativo, reforman diversos artículos y adicionan las fracciones I, VI, VII, XI y XII del artículo 3,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

recorriéndose en su orden subsecuente, un cuarto párrafo al artículo 14, recorriéndose el subsecuente y un segundo párrafo al artículo 31; de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el 25 de octubre como “DÍA ESTATAL DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA”. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, “Declara como patrimonio cultural intangible del Estado de Oaxaca a los Huehuentones del pueblo Mazateco de la región de la Cañada del Estado de Oaxaca”. COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma, el inciso a) del artículo 11; el inciso c) del numeral 1, los numerales 2,4,5 del artículo 19; el artículo 21; el numeral 1, 2 incisos c), d) y e) del artículo 24; los incisos b), c), e) y f) del artículo 42; y, el tercer párrafo del numeral 2 del artículo 58, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de diversos expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que en sesión de cabildo y bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género se analicen los siguientes puntos: La prohibición en la vía pública o en las fachadas principales de los cines para adultos las imágenes o títulos de los contenidos del llamado “cine pornográfico”, pues dichos títulos e imágenes reproducen conductas machistas en las que se cosifica el cuerpo de la mujer, incluso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

muchas de las representaciones se centran en el abuso de uno o varios hombres hacia una mujer. La revisión respecto de las condiciones y reglamentación en las que operan los llamados “cines para adultos”, tomando en consideración las disposiciones contenidas en Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, específicamente en lo que se refiere a la violencia simbólica y la violencia en el ámbito institucional. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 46 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 63 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 72 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 87 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el ARTÍCULO 18 BIS a la Ley para el Fomento del desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes el artículo 5º, el artículo 33, y; la fracción I del artículo 39, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. c)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 7, de la Ley que crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel estatal, nacional e internacional, de los trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, a la brevedad posible, instrumenten mecanismos de vigilancia y sanción, a empresas que arbitrariamente suben los precios de los productos que comprenden la canasta básica, a fin de evitar acciones abusivas en las relaciones de proveedores y consumidores y así lograr una eficaz protección de los intereses del consumidor. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los 570 Ayuntamientos, para que implementen programas, que faciliten la operación de nuevas empresas locales y la generación de empleos y de considerarlo, no tomen en cuenta el año 2022 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación; de acuerdo a su Ley de Ingresos vigente. h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 94 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente De Desarrollo Económico, Industrial, Comercial Y Artesanal, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes. COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la denominación del capítulo II del título quinto programas de desarrollo social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios durante la pandemia del COVID-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, ordena el archivo de los expedientes números CPG/559 y CPG/562/2018 ACUMULADOS del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y que resulta innecesario entrar al fondo de estudio, lo procedente es ordenar el archivo de los expedientes al rubro indicado y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, un TÍTULO CUARTO denominado “DE LA PROCURADURÍA DE LAS DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con sus artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el título subsecuente con su capítulo único y sus artículos para quedar como Título quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 12 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

de la Familia del Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca para que, implemente a la brevedad las acciones necesarias y pertinentes para priorizar la entrega de becas a los niños en situación de orfandad a causa del Covid- 19, así mismo, se exhorta a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), para que implemente acciones para la protección, el bienestar, la asistencia social de todas las niñas, niños y adolescentes; en especial aquellos que se encuentran en estado de indefensión a causa de la orfandad derivado del Covi-19; solicitando también, se informe a esta Soberanía cuantas niñas, niños y adolescentes han quedado en orfandad a causa del Covid-19 en nuestro Estado y que acciones han implementado para su atención. i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca actualice de manera constante a los integrantes, conforme se nombre nuevos Titulares de las Dependencias de Gobierno del Estado y en el caso de representantes de la Sociedad Civil se renueve de acuerdo a las necesidades del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, atendiendo siempre al interés superior de la niñas. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

expediente número 275 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta sexagésima cuarta legislatura constitucional como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; se adicionan las fracciones LXIV y LXV recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 4, la fracción XLIV recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 37 y el párrafo tercero al artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 120 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió adicionar un tercer párrafo al artículo 16 de la LEY DE ENCIERROS Y DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE OAXACA; por lo que se desecha y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/170 y LXIV/CPH/1859, del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa propuesta, por lo que ordena el archivo del expediente número 169 y 1860 del índice de las Comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se pretendió reformar el artículo 77 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafos del artículo 140, y adicionar la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; así mismo adicionar la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4, un tercer párrafo al artículo 126, el artículo 129 bis, la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el archivo definitivo de los expedientes números LXIV/CPMCyT/175 y LXIV/CPMAERCC/198, del índice de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, respectivamente. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del artículo 37 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, emite opinión. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 217 del índice de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 228 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 231 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro estado, asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad. COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI, recorriéndose el orden la subsecuente al artículo 27; un Capítulo III denominado “De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas”, al Título III, que contiene los artículos 80Bis, y 80 Ter, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

párrafo del artículo 41, la fracción IX del artículo 44; y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 47, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara procedente que, en sesión solemne se otorgue reconocimiento público a la Casa de la Cultura Oaxaqueña por sus 50 años de actividades culturales y artísticas en beneficio de la sociedad Oaxaqueña. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura local declara improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto, se ordena el archivo del presente asunto como totalmente concluido. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 134, 139, 140, 147, 175, 176 y 180 del índice de la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Permanente de Trabajo y Seguridad Social, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con los prestadores de servicios turísticos, hoteleros y restauranteros, impulsen el lenguaje inclusivo, implementando los menús en formato braille y así también estos establecimientos en la medida de lo posible cuenten con interpretes en lenguaje de señas mexicanas, y en los hoteles se implementen señalizaciones que faciliten el acceso a las áreas comunes y a sus habitaciones. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 5, 28, 39, 47, 48, 51, 55, 56, 57, 61, 62 y 63. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes números 21, 27, 29, 35, 42, 44, 49, 59 y 60.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 32 y 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. Habiéndose dado cuenta con el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.----- ÚNICO PUNTO.-----

-----Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se ordena el desechamiento, el archivo y la preclusión de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes. Enseguida, una vez que la Secretaría dio cuenta con los dictámenes de referencia, el Diputado Presidente pregunta a la Asamblea si alguno de los que integran alguna de las comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

mencionadas desea hacer el uso de la palabra para exponer alguno de los dictámenes, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobados con treinta y seis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, designa al ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, como Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, por un periodo de cinco años, que comprende del primero de noviembre del año dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre del año dos mil veintiséis: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

levantan la mano); y a petición de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (tres Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que el Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Fredie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presídium al Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.-----

----- -Entrando la comisión de cortesía y el Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.-----

----- -Encontrándose el Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez enfrente del presídium, el Diputado Presidente dice: Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, el Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del Recinto Legislativo al Ciudadano Licenciado Amado Gómez Gómez, Concejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra al Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de ocho años: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; informando al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano); y a petición de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis el Diputado Presidente pide a las y los Diputados que estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

emitieron treinta y dos votos a favor y cuatro votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que el Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Fredie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presidium al Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.- - - - -Entrando la comisión de cortesía y el Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.- - - - -

Encontrándose el Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza enfrente del presidium, el Diputado Presidente dice: Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, el Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Recinto Legislativo al Ciudadano Juan Carlos Díaz Carranza, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra al Ciudadano Alejandro Magno González Antonio, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de ocho años: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; informando al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano); enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (tres Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que el Ciudadano Alejandro Magno González



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Antonio, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Fredie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presidium al Ciudadano Alejandro Magno González Antonio, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.- - - - -Entrando la comisión de cortesía y el Ciudadano Alejandro Magno González Antonio, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.- - - - -Encontrándose el Ciudadano Alejandro Magno González Antonio enfrente del presidium, el Diputado Presidente dice: Ciudadano Alejandro Magno González Antonio “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, el Ciudadano Alejandro Magno González Antonio dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del Recinto Legislativo al Ciudadano Alejandro Magno González Antonio, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de ocho años: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; informando al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano); enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Freddie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presídium a la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.- - - - -Entrando la comisión de cortesía y la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.- - - - -Encontrándose la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez enfrente del presídium, el Diputado Presidente dice: Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del Recinto Legislativo la Ciudadana Berenice Ramírez Jiménez, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de ocho años: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; informando al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano); enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Fredie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presídium a la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.- - - - -Entrando la comisión de cortesía y la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, el Diputado Presidente





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.-----Encontrándose la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna enfrente del presídium, el Diputado Presidente dice: Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del Recinto Legislativo la Ciudadana Elizabeth Roxana López Luna, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de ocho años: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; informando al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano); enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y cinco votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, en virtud de que la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso, el Diputado Presidente designa al Diputado Fredie Delfín Avendaño, al Diputado Alejandro Avilés Álvarez, a la Diputada Victoria Cruz Villar, al Diputado Noé Doroteo Castillejos y a la Diputada Elim Antonio Aquino, para que integren la Comisión de Cortesía para que acompañen hasta este presidium a la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, por lo que solicita a la comisión de cortesía cumplir con su encomienda y al efecto concede el receso correspondiente.-----Entrando la comisión de cortesía y la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la Comitiva.----- Encontrándose la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda enfrente del presidium, el Diputado Presidente dice: Ciudadana Sofía Altamirano Rueda “¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

una y otra emanen, y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?”. En respuesta, la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda dice: “Sí, protesto”. Acto siguiente, el Diputado Presidente expresa: “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. Enseguida, solicita a la Comisión de Cortesía acompañen hasta la salida del Recinto Legislativo la Ciudadana Sofía Altamirano Rueda, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII Bis y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Elías Cortés López como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII Bis y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Camelia Gaspar Martínez como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo de cinco años. TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII Bis y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Alejandra Georgina Villacaña Abascal como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa, cargo que ejercerá por un periodo de cinco años: del cual, el Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se registraron reservas. Enseguida, informa al pleno que, para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 Quáter de la Constitución Local. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano); enseguida pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (dos Diputadas levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y dos votos en contra. Por lo que se declara aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 66 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, en virtud que no hubo reservas pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a las y los Diputados que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y seis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

Declaratoria de Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de ejercicio constitucional: “LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTA MISMA FECHA”. Se levanta la Sesión. DAMOS FE.- - - - -.

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

DIPUTADO PRESIDENTE

**KARINA ESPINO CARMONA**

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ROCÍO MACHUCA ROJAS**

DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

**DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal*

---

DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”